



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. _____ DE

()

ANEXO 02

“Obligaciones Ambientales del Plan Parcial de Renovación Urbana “M-30”

Hace parte integral del decreto “Por medio del cual se adopta el Plan Parcial de Renovación Urbana “M-30”, ubicado en la localidad de Puente Aranda y se dictan otras disposiciones”, el anexo “Obligaciones Ambientales del Plan Parcial de Renovación Urbana “M-30”, el cual recoge las recomendaciones ambientales dispuesta en la Resolución 850 de 2022 “Por la cual se decide sobre la viabilidad del proyecto de Plan Parcial de Renovación Urbana “M-30” de la Localidad de Puente Aranda”, y del radicado SDP No. 1-2022-14728 de febrero 10 de 2022, SDA No. 2022EE22984 de febrero 09 de 2022, en donde la Secretaria Distrital de Ambiente informó a la Secretaria Distrital de Planeación que la formulación del Plan Parcial de Renovación Urbana “M-30” se consideraba viable ambientalmente frente a las obligaciones o requerimientos ambientales y determinantes establecidas por la citada Secretaría.

A continuación se listan las obligaciones y determinantes que deben cumplirse en el Plan Parcial de Renovación Urbana “M-30” en su etapa de formulación, adopción y ejecución:

CRITERIOS URBANISTICOS:

- **ACUIFEROS:** De acuerdo con las características del suelo se debe garantizar la adecuada infiltración o retención de la escorrentía.
- **CESIONES:** Deben considerarse los elementos ambientales existentes y los proyectados, para establecer conectividad mediante franjas de control ambiental, alamedas, parques u otros componentes que se articulen con los elementos ambientales al interior del área de influencia directa o indirecta del Plan Parcial de Renovación Urbana “M-30”.

De acuerdo con las condiciones de cada elemento del espacio público donde se localizarán las zonas verdes, se debe especificar los porcentajes máximos de endurecimiento, pavimentos permeables y zonas verdes arborizadas, como mínimo con los siguientes criterios; máximo el 30% de la cesión podrá ser endurecida de la

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del ANEXO 2 del Decreto N°. _____ DE _____ Pág. 2 de 12

“Matriz Resumen Obligaciones Ambientales del Plan Parcial de Renovación Urbana “M-30”

cual por lo menos el 10% deben contener materiales permeables. El 70% restante debe ser zona verde arborizada.

- **VÍAS:**

- **SEPARADORES VIALES:** Todos los separadores viales deben ser completamente verdes y debidamente arborizados con diseños aprobados por el Jardín Botánico José Celestino Mutis y la Secretaría Distrital de Ambiente.
- **FRANJAS DE CONTROL AMBIENTAL:** De conformidad al Decreto Distrital 621 de 2016 el plan parcial de Renovación Urbana “M-30” prevé el cumplimiento de lo dispuesto y exigido en los Artículos 24 del citado decreto respecto a:
 1. A la generación de espacios públicos peatonales;
 2. A la ampliación de las vías de la malla vial local e intermedia contiguas a los predios localizados dentro del ámbito del PPRU M-30
 3. Y del pago compensatorio como contraprestación por los beneficios de edificabilidad adicional otorgados.
- **ANDENES:** La propuesta paisajística con el diseño final de las zonas de cesión para parques, corredores ecológicos, franjas de control ambiental, alamedas, SUDS, plazoletas y zonas verdes en general, deberá ser presentada para revisión y aprobación de manera conjunta por parte del Jardín Botánico José Celestino Mutis y la Secretaría Distrital de Ambiente. Lo anterior, de conformidad al Decreto Distrital 308 de 2018 “*Por medio del cual se adopta la Cartilla de Andenes de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones*”, y/o las normas que lo reglamenten y/o sustituyan.
- **ARBOLADO URBANO:** No existe arbolado urbano de importancia ambiental en el área del Plan Parcial de Renovación Urbana “M-30”.

Sin embargo y con el fin de favorecer la fauna local, y consolidar ambiental y paisajísticamente el proyecto, en la etapa de formulación y licenciamiento

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del ANEXO 2 del Decreto N°. _____ DE _____ Pág. 3 de 12

“Matriz Resumen Obligaciones Ambientales del Plan Parcial de Renovación Urbana “M-30”

urbanístico, se debe establecer como metas mínimas de sostenibilidad los siguientes lineamientos para el arbolado:

Altura mínima del arbolado para siembra; 3 metros, donde al menos el 40% del arbolado total corresponderá a árboles nativos, melíferos y ornitócoras.

- **ESPACIO PÚBLICO DE USO PRIVADO:** Las zonas de parqueaderos descubiertas deben realizarse con superficies permeables, mínimo un 50% del área destinada a zonas públicas de uso privado exterior debe permanecer como zona verde siguiendo los criterios de arborización del Manual de Silvicultura Urbana para Bogotá - Decreto Distrital 566 de 2014 o las normas que lo reglamenten o sustituyan.

CRITERIOS DE ECOEFICIENCIA

- ESTRATEGIAS COMPONENTE HIDROSFÉRICO:

- **EFICIENCIA EN EL CONSUMO DE AGUA DEL PAISAJISMO:** Se debe eliminar o minimizar el uso de agua potable para el riego del paisajismo. Así mismo, implementar las medidas necesarias para reducir el consumo de agua como: 1) sembrar especies de bajo consumo y 2) usar agua lluvia u otras fuentes de agua no potable para el riego.
- **GESTIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA LLUVIA E IMPLEMENTACIÓN DE SUDS:** Se debe aplicar la Resolución 330 de 2017 norma RAS. Art 153. y la Norma Técnica del EAAB NS 166. Por otra parte, es imperativo el planteamiento de estrategias de aprovechamiento de aguas lluvias y grises. Los diseños y cálculos preliminares deben ser previstos en los diseños de redes presentados a la EAAB y en los diseños paisajísticos en cumplimiento del Decreto 579 del 2015 y la Norma Técnica del EAAB NS 166 y presentados a la SDA para su verificación.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del ANEXO 2 del Decreto N°. _____ DE _____ Pág. 4 de 12

“Matriz Resumen Obligaciones Ambientales del Plan Parcial de Renovación Urbana “M-30”

- **MATRIZ DE RESUMEN AMBIENTAL RESPECTO A LOS HALLAZGOS ASOCIADOS A PASIVOS AMBIENTALES EN LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL EN EL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA “M-30”**

FACTOR DE DETERIORO AMBIENTAL	ÁREA DE ACTIVIDAD RELACIONADA	OBSERVACIONES SOBRE POSIBLE PRESENCIA DE PASIVO AMBIENTAL	PROBABILIDAD DE GENERACIÓN DE PASIVO AMBIENTAL
Condiciones de suelo	Toda el área de producción de ARMOR INTERNATIONAL	Los materiales de los suelos presentan buenas condiciones estructurales y mecánicas, no se observan fracturas, fisura, grietas ni espacios de posible Penetración de derrames o fugas al subsuelo desde el interior de la construcción de la actividad industrial. Tampoco se encuentran actividades que generen riesgo de fuga o derrame de sustancias de carácter peligroso.	BAJA
Agua subterránea	Toda el área de producción de ARMOR INTERNATIONAL	No se encontraron indicios actuales ni históricos de explotación de pozos de aguas subterráneas.	NULA
Vertimientos	Área de lavado en PROCESO GENERAL	No se encontraron indicios de fuga de aguas de lavado, las sustancias utilizadas en la actividad están asociadas a compuestos de grasas y aceites, surfactantes y otras	BAJA

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del ANEXO 2 del Decreto N°. _____ DE _____ Pág. 5 de 12

“Matriz Resumen Obligaciones Ambientales del Plan Parcial de Renovación Urbana “M-30”

		sustancias asociadas a productos de limpieza. Las aguas pasan por Pretratamiento para disminuir su carga contaminante antes de ser vertidas en el alcantarillado público, existe un expediente asociado en la autoridad Ambiental	
	Cabina de pintura en PROCESO GENERAL	No se encontraron indicios de fuga o derrames de pinturas y sustancias asociadas. El proceso es hermético y los vertimientos son colectados mediante retiro y almacenamiento dentro de tanques dentro del área.	BAJA
	Área de autoclave en PROCESO DE CRISTALES	No se encontraron indicios de fuga de aguas utilizadas en el área de operación de la autoclave. El recurso hídrico utilizado en el proceso es recirculado y tratado dentro del área de operación, por lo que no se generan vertimientos	BAJA
Residuos peligrosos	Toda el área de producción de ARMOR INTERNATIONAL	No se encontraron indicios de fuga o derrame de sustancias de carácter peligroso. La mayoría de los residuos que se pueden caracterizar bajo la denominación de peligrosos están asociados a empaques, elementos de protección personal y materiales complementarios como paños y trapos que entran en contacto con sustancias como pinturas, aceites y otros compuestos utilizados en los procesos de blindaje de	BAJA

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del ANEXO 2 del Decreto N°. _____ DE _____ Pág. 6 de 12

“Matriz Resumen Obligaciones Ambientales del Plan Parcial de Renovación Urbana “M-30”

		materiales como metales, telas, vidrios y llantas.	
Derrame de hidrocarburos	Área de máquinas	Históricamente y en la actualidad, la empresa ha almacenado el combustible ACPM en dos tanques elevados, no se encontraron indicios de derrames de gran volumen o fugas constantes dentro del área donde se encuentran instalados los tanques	BAJA
Planta eléctrica	Área de máquinas	La empresa cuenta únicamente con una planta generadora de electricidad a base de gasolina CAT SR4, no existen dentro del área de producción equipos como transformadores o condensadores, asociados a la presencia de PCB.	NULA
	Servidumbre eléctrica	Existe un cuarto con entrada privada de la empresa ENEL – CODENSA en el que actualmente se encuentran guardados transformadores.	DESCONOCIDA
Almacenamiento de hidrocarburos	Área de máquinas	Históricamente y en la actualidad, la empresa ha almacenado el combustible ACPM en dos tanques elevados, no se encontraron indicios de derrames de gran volumen o fugas constantes dentro del área donde se encuentran instalados los tanques.	BAJA

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del ANEXO 2 del Decreto N°. _____ DE _____ Pág. 7 de 12

“Matriz Resumen Obligaciones Ambientales del Plan Parcial de Renovación Urbana “M-30”

- **ESTRATEGÍA COMPONENTE ATMOSFÉRICO**

- **CONFORT ACÚSTICO:** Durante la obtención de las respectivas licencias urbanísticas se deberá dar cumplimiento a esta Determinante.

El responsable de cualquiera de las etapas del proyecto durante la obtención de la licencia de construcción, ya sea para edificaciones de uso residencial y dotacionales, deberá realizar una modelación acústica que permita realizar los diseños acústicos, arquitectónicos y urbanísticos necesarios y demás medidas complementarias de mitigación y control de ruido, teniendo en cuenta los resultados y las recomendaciones del estudio, con el fin de garantizar que los niveles de ruido al interior de la edificación cumplan con lo determinado en la Resolución 625 de 2006 y Resolución 8321 de 1983, especificando y modelando las medidas propuestas en el urbanismo (aislamientos, áreas de control ambiental) y las medidas propuestas para la arquitectura de proyectos.

En el caso en que la localidad de Puente Aranda cuente con el respectivo mapa de ruido ambiental realizado por la Secretaria Distrital de Ambiente y si a la fecha este se encuentra actualizado, el constructor podrá considerar para el análisis dichos estudios, con el fin de realizar o complementar los diseños respectivos.

Así mismo, debe realizar planteamientos urbanísticos que respondan a la problemática de ruido e implementar estrategias para garantizar al interior del proyecto el confort acústico de los habitantes.

- **AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA Y ENERGÍA:** Durante la obtención de las respectivas licencias urbanísticas se deberá identificar y proponer las respectivas medidas de mitigación frente a los impactos por el aumento en el consumo de agua, y por la generación de mayores vertimientos en el área del plan parcial.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del ANEXO 2 del Decreto N°. _____ DE _____ Pág. 8 de 12

“Matriz Resumen Obligaciones Ambientales del Plan Parcial de Renovación Urbana “M-30”

En el mismo sentido, debe darse cumplimiento de los porcentajes obligatorios de ahorro en agua y energía según clima y tipo de edificaciones e implementar las medidas pasivas o activas en los diseños de las edificaciones que se requieran para su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 549 de 2015, y en el Decreto Nacional 1077 de 2015 y modificatorios.

- **MATERIALES Y RESIDUOS:**

- **LLANTAS RECICLADORAS Y RCD:** Se debe dar cumplimiento en cuanto a la normatividad de aprovechamiento
- **CUARTO DE ACOPIO DE RESIDUOS SÓLIDOS COMUNES Y APROVECHABLES:** Toda edificación al interior del predio deberá contar con espacios independientes para lograr la separación adecuada y así realizar la entrega de los residuos aprovechables y no aprovechables, conforme con los lineamientos de separación en la fuente que para el efecto expida el Distrito Capital.

Los cuartos o espacios definidos para tal fin deberán contar con una entrada independiente para población usuaria, con acceso directo a la vía para facilitar la recolección del prestador del servicio público de aseo o gestor de residuos sólidos.

- **PUNTO DE ACOPIO DE POSCONSUMO:** (RAAE, Pilas y Acumuladores, luminarias y otros productos con un programa posconsumo) con fácil acceso al público, localizado en primer piso.
- **ISLA DE CALOR URBANO:** Se debe usar materiales de cubierta y pavimento con un Índice de reflexión solar alto, y usar tejados y pavimentos blancos o de otro color claro. De igual forma generar sombras con árboles por lo menos en el 20 % de superficies duras.

- **BIOESFÉRICO:**

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del ANEXO 2 del Decreto N°. _____ DE _____ Pág. 9 de 12

“Matriz Resumen Obligaciones Ambientales del Plan Parcial de Renovación Urbana “M-30”

- **IMPLEMENTACIÓN DE TECHOS VERDES Y JARDINES VERTICALES:**
La Secretaría Distrital de Ambiente recomienda el establecimiento de estos sistemas constructivos en las edificaciones de carácter privado propuestas al interior del Plan Parcial de Renovación Urbana “M-30”, se debe implementar de techos verdes o jardines verticales equivalentes como mínimo al 10% de las áreas cubiertas.
- **ESTRATEGIA COMPONENTE SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL:** Promover el uso de la bicicleta: las unidades residenciales deben contar con cicloparqueaderos para residentes y visitantes vigilados.
- **MANEJO DE IMPACTOS AMBIENTALES:** El manejo sostenible de los recursos naturales se realizará con base en la normatividad vigente, para esto se debe dar cumplimiento a las medidas de manejo presentes en la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción Resolución 1138 de 2013.
- **INFRAESTRUCTURA TELECOMUNICACIONES:** En caso de la instalación de infraestructura de telecomunicaciones se deben implementar las estrategias de mimetización y camuflaje de conformidad al Decreto 676 de 2011, modifique o sustituya.
- **COMPATIBILIDAD DE USOS:** En la etapa de licenciamiento urbanístico se debe solicitar concepto a la Subdirección de Recurso Hídrico y del Suelo, de la Secretaría Distrital de Ambiente, en cuanto al desmantelamiento de la infraestructura preexistente en el ámbito del Plan Parcial de Renovación Urbana, así como la verificación de contaminación del componente suelo y agua.
- **MATRIZ RESUMEN:** Se debe dar cumplimiento a las siguientes medidas ambientales compiladas en el estudio ambiental del plan parcial de Renovación Urbana “M-30”
 - **MEDIDAS AMBIENTALES PARTICULARES PARA EL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA “M-30”**

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del ANEXO 2 del Decreto N°. _____ DE _____ Pág. 10 de 12

“Matriz Resumen Obligaciones Ambientales del Plan Parcial de Renovación Urbana “M-30”

TEMA	OBJETIVO	METAS	ETAPA
Cesiones	Atender las Normas de SDP	Deben ser mínimo el 20% del Área Original del Predio (AOP), expresados en cesión de espacio público peatonal paralelo a la Av. Carrera 30 NQS, ampliación de andenes de la Calle 12B y una plazoleta.	PPRU
Separadores viales	Deben ser verdes	No aplica. El Plan Parcial no incluye en su ámbito perfiles viales con separador.	PPRU
Franjas de control ambiental	Aportar franjas de control ambiental	No son requeridas, de conformidad con las disposiciones del Decreto 621 de 2016.	PPRU
Andenes	Cumplir Decreto 308 de 2018	Cumplimiento del Decreto Distrital mediante el cual se adopta la cartilla de andenes de Bogotá DC	Licencia de urbanismo
Aislamiento posterior	Aislarse de otros vecinos en la misma manzana y cumplir norma urbana	Los aislamientos propuestos para el plan parcial contra predios vecinos son de 11.50 metros.	PPRU y licencia de construcción.
Arbolado Urbano	Cumplir lineamientos JBB, se sugieren especies apropiadas	Presentar diseño de especies para la aprobación de Jardín Botánico de Bogotá (JBB)	Licencia de urbanismo
Cesiones y terminado final	Manejo de zonas duras de espacio público	30 % de las cesiones endurecidas de las cuales por lo menos el 10% en materiales permeables, y el 70% restante en zonas verdes arborizadas.	Licencia de urbanismo
Parqueaderos	Zonas duras permeables	No se presentan metas porque el subsuelo es acuitardo	Licencia de urbanismo

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del ANEXO 2 del Decreto N°. _____ DE _____ Pág. 11 de 12

“Matriz Resumen Obligaciones Ambientales del Plan Parcial de Renovación Urbana “M-30”

Componente Hidrosférico	Eficiencia de uso eficiente del agua en paisajismo	Sembrar especies de bajo consumo de agua en paisajismo	Licencia de urbanismo
SUDS	SUDS de cualquier tipología de las previstas en el documento “Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible, SUDS” SDA 2011	Diseñar sistemas urbanos de drenaje sostenible que reduzcan mínimo en un 25% el caudal pico del hidrograma de crecienta de diseño con el fin de evitar sobrecargas en los sistemas pluviales	Licencia de urbanismo
Ruido	Cumplir con la norma de usos y valores de ruido	La mitigación del impacto del ruido se genera gracias al retroceso de las edificaciones sobre la Av. Carrera 30 por la presencia de una cesión de espacio público peatonal arborizado paralelo a la vía de 12 metros lineales.	PPRU
Ahorro de agua y energía	Cumplir con el Decreto 1285 de 2015, Resolución 549 de 2015 y Decreto 1077 de 2015	Estas normas definen metas para las "edificaciones" las cuales serán atendidas en la etapa de diseño arquitectónico.	Diseño arquitectónico
Manejo de RCD	Cumplir con la norma RCD	Cumplir con del Decreto 442 de 2015 en cuanto a clasificación, disposición, transporte y consumo de materiales con contenidos de reciclaje.	Demolición y Construcción
Consumo de RCD	Cumplir con las metas de aprovechamiento de RCD	Cumplir Resolución 1115 de 2015 de la SDA en la etapa de construcción.	Diseño arquitectónico, planeación de obras y construcción
Cuarto de acopio de residuos sólidos y	Cumplir con la norma	Todos los edificios deberán contar con acceso a un cuarto de acopio y reciclaje	Diseño Arquitectónico

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del ANEXO 2 del Decreto N°. _____ DE _____ Pág. 12 de 12

“Matriz Resumen Obligaciones Ambientales del Plan Parcial de Renovación Urbana “M-30”

aprovechables, Punto de acopio posconsumo			
Isla de Calor	Materiales con bajo albedo	En las partes de los techos que no estén vegetadas se pondrán materiales claros favoreciendo en toda decisión las opciones de material de color más claras.	Diseño arquitectónico Construcción
Isla de Calor	Zonas públicas duras exteriores sin estacionamientos abajo	Diseño paisajístico que garantice un 10% del área bajo sombra cuando los árboles lleguen a la adultez. Dicha meta se cumplirá siempre y cuando los lineamientos de diseño paisajístico del JJB lo permitan y no haya estacionamientos bajo piso-	Licencia de urbanismo
Techos verdes	Meta de techos verdes y jardines verticales	Destinación de techos verdes y/o jardines verticales equivalente al 10% de las áreas cubiertas	Diseño arquitectónico Construcción
Bicicletas	Provisión de ciclo parqueaderos	Cumplimiento conforme a las disposiciones del Decreto 621 de 2016	Diseño arquitectónico Construcción
Ciclorrutas	Aportar a la red de ciclorrutas	En la cesión de espacio público peatonal paralelo a la Av. Carrera 30 NQS de 12 metros lineales, se ubica una ciclorruta conforme las disposiciones del Decreto 621 de 2016.	Licencia de urbanismo
Riesgos tecnológicos industrias vecinas	Manejo de posibles riesgos por actividades industriales en la misma manzana	Previsión frente a vecinos mediante el aislamiento posterior y lateral según la altura.	Diseño arquitectónico Construcción

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

